

BASES DE LA PROMOCIÓN “LOTE DE PRODUCTOS VERANO MENTOS” DE CHUPA CHUPS, S.A.U.

1.- Empresa Organizadora, ámbito temporal, territorial y participantes

La sociedad CHUPA CHUPS S.A.U. (en adelante “**la Empresa Organizadora**”), con domicilio social en Polígono Sector Serra, calle Les Masies número 16, 08635 Sant Esteve Sesrovires (Barcelona), y con NIF A28627230, realizará una promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de concurso para los participantes a través de la Red Social Instagram que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “**LOTE DE PRODUCTOS VERANO MENTOS®**” (en adelante, la “**Promoción**”) y tendrá lugar desde el 5 de Octubre de 2026 hasta el 15 de Octubre de 2026. La Promoción se desarrollará a través del contenido publicado por la Empresa Organizadora en su perfil oficial de Instagram (@mentos_esp)

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario modificar, ampliar o repetir esta Promoción, este hecho se hará público a través de la cuenta oficial de Instagram de La Empresa Organizadora.

La Empresa Organizadora establece que el derecho de participación en la presente Promoción es totalmente gratuito.

2.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad promocionar la marca Mentos® y los productos comercializados por la misma.

3.- Legitimación para participar

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas de 18 años o mayores que sean usuarios registrados de Instagram con un perfil de usuario real (público) y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases.

La Empresa Organizadora solo se hará cargo de los gastos de envío con destino a territorio español, en caso de que el ganador no esté dentro de dicha ubicación y acepte el premio, tendrá que correr con los gastos de envío por su cuenta. Los participantes deberán proceder según lo indicado en la cláusula siguiente de las presentes bases.

No podrá participar en la Promoción el personal empleado de la Empresa Organizadora, ni de las empresas que intervienen en la realización de la Promoción o los respectivos familiares en segundo grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio conseguido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente.

4.- Mecánica de la Promoción y premios

Para participar correctamente en la Promoción los participantes deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un perfil público en Instagram y, al menos, 18 años
- Ir a la cuenta oficial de la marca Mentos® España en Instagram: @mentos_esp
- Seguir a la cuenta oficial de la marca Mentos® España en Instagram en Instagram
- Dar like al post que se refiere a la Promoción
- Comentar el post que se refiere a la Promoción etiquetando a un/a amigo/a
- La Empresa Organizadora informa al participante que no se aceptan comentarios con contenido vulgar, difamatorio o que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Éstos serán automáticamente borrados de la cadena de comentarios del post publicado.
- El participante manifiesta y garantiza a La Empresa Organizadora, que la publicación de su comentario en Instagram para su participación en la Promoción, de acuerdo con las presentes bases es bajo su exclusiva responsabilidad de modo que La Empresa Organizadora no será responsable por ninguna infracción que pudiera derivarse de dicho comentario y, en particular, con respecto a posibles infracciones de los derechos de terceros o por el nombramiento de terceros.

En consecuencia, el participante exonera expresamente a La Empresa Organizadora de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la publicación de su comentario bajo el post de Instagram relativo a la Promoción y por el nombramiento de terceros, así como del uso que del mismo que pudiera llevar a cabo cualquier tercero.

Asimismo, el participante autoriza expresamente a La Empresa Organizadora a reproducir, utilizar y/o difundir el comentario publicado, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, sin límite de tiempo, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso, conforme a estas bases, exonerando asimismo a La Empresa Organizadora de cualquier responsabilidad que de ello se pudiera derivar.

La Empresa Organizadora examinará todos los comentarios publicados por los participantes con el fin de verificar que cumplen con las características identificadas en las presentes bases legales.

La Empresa Organizadora no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir el servicio de Instagram impidiendo la participación en la Promoción. Del mismo modo, la Empresa Organizadora no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

El premio consistirá en 1 lote de productos de la marca Mentos® compuesto de las siguientes referencias:

3	MENTOS SOUR BAG
5	MENTOS ROLL FRUTA
5	MENTOS ROLL MENTA
5	MENTOS ROLL RAINBOW
5	MENTOS ROLL STRAWBERRY MIX
5	MENTOS INCREDIBLE CHEW FRESA
5	MENTOS INCREDIBLE CHEW COLA

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y/o análogas características.

5. Selección de los ganadores mediante sorteo

Se seleccionará un total de un (1) ganador mediante un sorteo aleatorio con la herramienta App Sorteos “Sorteo de Instagram”: [https://app-sorteos.com/es?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=\[SPAIN\]_Search_Brand&gad_source=1&gad_campaignid=22588972925&gbraid=0AAAAAonpJhHjumDMx-12HkrXeCw6P1bUO&gclid=Cj0KCQjwxdBhDEARIsAAUkP6hPSe7vywsr3Dy6LZ8LQSGXQuexPj4NpPZI6lWOX-PV7Tf4aK5J7t8aAnM2EALw_wcB](https://app-sorteos.com/es?utm_source=google&utm_medium=cpc&utm_campaign=[SPAIN]_Search_Brand&gad_source=1&gad_campaignid=22588972925&gbraid=0AAAAAonpJhHjumDMx-12HkrXeCw6P1bUO&gclid=Cj0KCQjwxdBhDEARIsAAUkP6hPSe7vywsr3Dy6LZ8LQSGXQuexPj4NpPZI6lWOX-PV7Tf4aK5J7t8aAnM2EALw_wcB) entre todos aquellos participantes que cumplan los requisitos de estas bases legales. En el momento de elegir a los ganadores se elegirán también 3 suplentes.

La selección de los ganadores tendrá lugar el día 15 de Octubre y será comunicada a cada uno de ellos ese mismo día por mensaje directo.

La Empresa Organizadora se reserva la posibilidad de modificar las fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

Si por circunstancias ajenas a la Empresa Organizadora la selección de los ganadores no pudiera realizarse el 15 de Octubre de 2026, se realizará no más tarde del 16 de Octubre de 2026. En todo caso, dicha comunicación de los ganadores se efectuará el 16 de Octubre de 2026 del mismo modo en la cuenta de la Empresa Organizadora.

6.- Entrega de los premios

Los ganadores serán contactados a través de un mensaje directo, en el que se le requerirá que envíe un mensaje privado con los datos personales necesarios para proceder al envío del premio. Los datos serán los siguientes:

- Nombre completo
- Dirección de envío
- Teléfono y mail de contacto
- Número DNI

- Conformidad de aceptación del premio (por escrito)

El premio se entregará sin coste alguno para el ganador (excepto aquellos que residan fuera del territorio español según indicado anteriormente). La Empresa Organizadora se pondrá en contacto con el ganador mediante un mensaje directo el 15 de Octubre de 2026. De esta manera, La Empresa Organizadora invitará al ganador a que responda al mensaje privado para poder gestionar el envío del premio, mensaje en el que se le requerirán los datos personales necesarios para proceder al envío del premio y también la aceptación del mismo como ganador. Si en un plazo de 48 horas desde que se le manda el mensaje directo, el ganador no enviara la documentación e información solicitada para certificar su aceptación del premio, la Empresa Organizadora entenderá que el ganador no acepta el premio y que por lo tanto renuncia al mismo, pasando al siguiente suplente, con las mismas condiciones y así sucesivamente. Si ninguno de los suplentes enviara la documentación e información solicitada en un plazo de 48 horas, el premio se declararía desierto.

La Empresa Organizadora no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega del premio o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte el mismo. En ningún caso, se aceptarán ni se gestionarán cesiones del premio a terceros ni tendrá el ganador el derecho a recibir su valor en metálico.

7.- Administración de la Promoción a través de la plataforma Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. La información que el participante proporcione durante su participación en esta Promoción la está proporcionando bajo su responsabilidad a la Empresa Organizadora y no a Instagram. La información que proporcione se utilizará de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

8.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.

La Empresa Organizadora no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La Empresa Organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. La Empresa Organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La Empresa Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la Empresa Organizadora y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la Empresa Organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. El participante exonera a Instagram de toda responsabilidad.

Por último, la Empresa Organizadora no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los agraciados y sus acompañantes en el disfrute del premio de la presente Promoción.

9.- Fiscalidad

Al premio de la presente Promoción le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio.

También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el 633/2015, de 10 de julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su aceptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá al Promotor la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, La Empresa Organizadora deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

La Empresa Organizadora se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

La Empresa Organizadora advierte al premiado que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberá confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

La Empresa Organizadora no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador de premio.

10.- Protección de Datos

Los participantes aceptan, mediante su participación en la Promoción que los comentarios que sean publicados para su participación sean compartidos con el resto de usuarios de Instagram sin que ello infrinja su privacidad o de los usuarios que pudieran haber sido etiquetados. A este respecto, el participante manifiesta y garantiza haber informado suficientemente a los usuarios etiquetados y obtenido el consentimiento necesario, exonerando a la Empresa Organizadora de cualquier responsabilidad.

De acuerdo el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, La Empresa Organizadora informa a los participantes que los datos personales facilitados para su participación en la Promoción, o los que facilite posteriormente en caso de resultar ganador, serán incorporados y tratados en un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y bajo la responsabilidad de CHUPA CHUPS, S.A.U., con domicilio en Polígono Sector Serra, c/ Les Masies 16, 08635 de Sant Esteve Sesrovires (Barcelona), con NIF A-28627230, con la finalidad de poder gestionar su participación en la Promoción y entregar los premios que en su caso correspondan.

En consecuencia, el tratamiento de dichos datos está basado en la voluntad del interesado de participar en la Promoción. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación entre La Empresa Organizadora y el participante. Posteriormente, La Empresa Organizadora únicamente conservará los datos personales durante el periodo de tiempo que fuera necesario para cumplir con las obligaciones legales que son de aplicación a La Empresa Organizadora. En ningún caso se contempla por parte de La Empresa Organizadora la existencia de decisiones automatizadas para la elaboración de perfiles o la transferencia internacional a terceros países.

La Empresa Organizadora podrá contratar a terceros parte de los servicios relacionados con la gestión de la Promoción con el fin de obtener soporte logístico y/o administrativo (por ejemplo, a empresas que realizan el servicio de entrega de los premios o a empresas de tecnologías de la información). Estas empresas pueden tener acceso a los datos personales de los participantes únicamente en la medida que ello sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados y siempre y únicamente en relación con las finalidades de tratamiento de los datos indicadas en este apartado.

El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos dirigiéndose por escrito a: CHUPA CHUPS, S.A.U., CALLE DE LES MASIES, 16, POLÍGONO SECTOR SERRA, 08635, SANT ESTEVE SESROVIRE, a la atención del Delegado de Protección de Datos, o a la dirección de correo electrónico: pvmppo@perfettivanmelle.com.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega de los premios.

La Empresa Organizadora informa a los interesados del derecho que ostentan de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- Aceptación de bases

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en el link https://www.instagram.com/mentos_esp/?hl=en

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión que derive de la presente Promoción.

12.- Ley aplicable

Las bases de la presente Promoción se rigen de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los participantes.

13.- Consulta de Bases

Las bases de la presente Promoción se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en https://www.instagram.com/mentos_esp/?hl=en